



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246 -2025 /MDSM**

San Miguel, 07 de mayo de 2025

**EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;**

**CONSIDERANDO:**

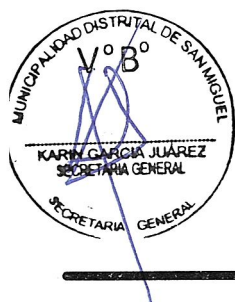
Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local y atribuciones para saludar, reconocer y felicitar a personalidades que por su amplia trayectoria y sensibilidad social benefician a la comunidad del Distrito de San Miguel, creando una identidad y contribuyendo en la subsistencia de nuestra cultura y buenas costumbres;

Que, es deber de la administración municipal promover iniciativas que fortalezcan la participación activa de la niñez y juventud en la gestión pública, fomentando valores cívicos, responsabilidad social y conocimiento de las instituciones que velan por el bienestar común;

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel viene desarrollando el programa municipal "Alcalde por un Día", con el objetivo de fomentar la participación activa de niños, niñas y adolescentes en la gestión pública local, promoviendo valores democráticos, liderazgo y compromiso ciudadano;

Que, para la adecuada ejecución de dicho programa, se requiere del apoyo y articulación con diversas instituciones públicas, a fin de brindar una experiencia formativa, segura y enriquecedora para los participantes;





Que, la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú Bomba-83 – San Miguel, en un acto de compromiso con la ciudadanía y vocación de servicio, abrió generosamente sus puertas a los participantes del programa, permitiendo una jornada educativa, participativa y profundamente inspiradora, donde se puso en valor el trabajo heroico y solidario de los bomberos voluntarios;

Que, es justo y necesario reconocer públicamente el valioso apoyo brindado por la Compañía de Bomberos Bomba-83, destacando su disposición, profesionalismo y espíritu colaborativo, que contribuyeron significativamente al éxito de esta actividad municipal;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Miguel reconocer el aporte destacado de personas o entidades que con sus acciones relevante en la sociedad fomentan un cambio;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EXPRESAR** el agradecimiento institucional y reconocimiento público a la **COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ BOMBA 83 – SAN MIGUEL**, por su destacada colaboración y compromiso con el desarrollo del programa municipal “Alcalde por un Día”, brindando una experiencia educativa enriquecedora y significativa para el Concejo Estudiantil de los diversos Colegios del distrito.

**Artículo 2°.- DESTACAR** la labor de los miembros de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú Bomba – 83 – San Miguel, los señores:

- Brigadier CBP Iván Joel Humberto Calvo Tirado
- Teniente Brigadier CBP Giovanna Arias Vargas
- Subteniente CBP Cesar Rivera Quiroz
- Subteniente CBP José Moisés Taboada Maldonado

Quienes, con espíritu solidario, entrega y vocación de servicio, ofrecieron su tiempo y conocimiento para fortalecer los lazos entre la comunidad, ayudando todos los martes y jueves en el programa municipal “Alcalde por un Día”.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA



Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la coordinación de la ceremonia de entrega de la condecoración otorgada en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL  
-----  
Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
-----  
EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE